

TAYACAJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 271-2013-MPT

Pampas, 08 de mayo de 2013.

VISTO:

El Oficio N° 001-CE-CPA-2013, presentado por el señor Ponciano Sulca Mallma - Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Ayacancha, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a través del cual solicita el reconocimiento y acreditación de Alcalde y Regidores de dicho centro poblado; Informe Legal N° 0208-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 227-MPT-GDSySP/SGSP-2013, remitido por el Sr. Ángel Gutiérrez Casavilca - Sub Gerente de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimiento para la elección de las autoridades (alcalde y regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, a través del Informe Legal N° 0208-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente y ratificar los resultados de las elecciones del Centro Poblado de Ayacancha, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; conforme a la documentación presentada, tales como el padrón de electores, acta de escrutinio de fecha 07 de abril de 2013, constancia del mismo de que no hubo impugnación alguna por parte de la lista perdedora, habiendo resultado ganadora de dichos comicios la lista “Color Rojo” encabezado por el señor Teodoro Quispe Alarcón, asimismo el alcalde reconocido con anticipación de ciento veinte (120) días antes; deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, afín de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento electoral que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 019-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad funcional;

Que, las elecciones municipales en el aludido centro poblado se llevaron a cabo conforme a las normas contenidas en la Ley N° 28440 - Ley de elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en tal sentido corresponde proclamar al Alcalde y Regidores que obtuvieron la mayor votación conforme a los resultados obtenidos en dicha contienda electoral, llevadas a cabo el 07 de abril de 2013;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

ARTÍCULO 1°.- VALIDAR los resultados de las elecciones Municipales del Centro Poblado de Ayacancha, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, de conformidad al acta de escrutinio de las mesas de sufragio de fecha 07 de abril de 2013.

ARTÍCULO 2°.- CONVOCAR al Sr. Teodoro Quispe Alarcón, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ayacancha, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, para el período de gobierno municipal 2013 – 2016, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal.

ARTÍCULO 3°.- CONVOCAR a los señores Santos Quispe Castro, Marleni Luz Vallejos Castro, Irma Jacube Villalba, Teófilo Mallma León y Teófilo Pérez Vila; para que ejerzan el cargo de Regidores del Concejo Municipal del Centro Poblado de Ayacancha, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, para el período de gobierno municipal 2013 – 2016, debiéndoseles otorgar las respectivas credenciales que los acredite como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

